



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0561-R-2022**  
**Piura, 11 de abril de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°000594-0201-22-8 de fecha 23 de marzo de 2022, presentado por la Sra. SANDRA YANETT BARRIGA RIVERA, trabajadora de seguridad de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por motivo de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de fecha 23 de marzo de 2022, presentada por la Sra. Sandra Yanett Barriga Rivera, trabajadora de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico, debido a encontrarse delicada de salud, al haberle detectado un quiste en el seno izquierdo, debiendo hacerse por indicación médica una biopsia, y al ser una persona humilde y no contar con los medios económicos necesarios para cubrir dicho gasto.

Que, mediante Informe N°648-R-UNP-2022 de fecha 04 de abril de 2022; el Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para apoyo económico por Salud de la Sra. SANDRA YANNET BARRIGA RIVERA, con el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0121-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 07 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que la solicitud por APOYO ECONOMICO por salud, solicitado por la Sra. SANDRA YANETT BARRIGA RIVERA, personal de seguridad de la UNP, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.1.99	S/. 1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,500.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 2668**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
SECCIÓN FUNCIONAL : 008 Gestión del Programa  
GENERICA DE GASTO : 2.5 Otros Gastos  
DETALLE DE GASTO : 25.31.1.99  
MONTO : S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja Trámite 000594-0201-22-8 de fecha 23 de marzo de 2022;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0561-R-2022**  
**Piura, 11 de abril de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. SANDRA YANETT BARRIGA RIVERA**, personal de seguridad de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos de consulta y exámenes médicos, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO (2)  
10 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL